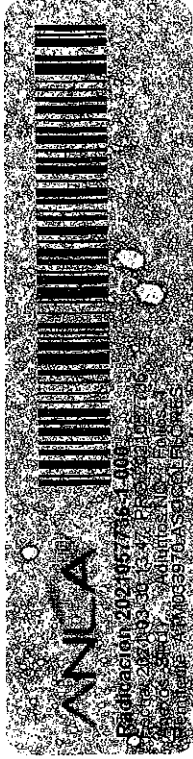


# asocolflores

Asociación Colombiana de Exportadores de Flores



Bogotá, marzo 3 de 2021

Doctor  
**CARLOS RODRÍGUEZ**  
Subdirector SIPTA  
Cra. 13 A 34-70 Piso 9  
Bogotá

Apreciado doctor Rodríguez:

Siguiendo las instrucciones de la doctora Ximena Franco, Directora Florverde de Asocolflores, me permito anexar Agenda Ambiental, documento para ser firmado por el doctor Rodrigo Suárez Castaño, director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Muchas gracias por su amable atención.

Cordial saludo,

*Dora Cabra M.*  
**DORA CABRA MOYA**  
Asistente Presidencia  
Asocolflores

**Sede Nacional**  
(+571) 257 9311  
Carrera 9A No. 90 - 53  
Bogotá • Colombia

**Regional Antioquia**  
(+574) 537 0008 fax: (574) 537 0535  
C.C. Complex • Llanogrande Km 8,5 • Of. 31-33  
Rionegro • Antioquia

**Regional Centro Occidente**  
(+576) 326 7676  
Cra 7 No. 43 - 224 • Of. 306  
Pereira • Risaralda

[www.asocolflores.org](http://www.asocolflores.org)

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Dora Cabra M.', written in a cursive style.

**AGENDA AMBIENTAL SECTORIAL 2021-2022**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA**  
**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES-ASOCOLFLORES**

Entre los suscritos: **RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.870.933**, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, en su calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. 01690 del 6 de septiembre de 2018; poseionado mediante Acta No. 043 del 7 de septiembre; Unidad Administrativa Especial del orden nacional, creada mediante Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011; con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, con NIT 900.484.852-1; y que en el presente documento y para todos los efectos se denominará la ANLA, y por otra, **AUGUSTO SOLANO MEJIA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.976.295, quien en su calidad de Presidente Ejecutivo actúa en nombre y representación de la Asociación Colombiana de Exportadores de Flores - ASOCOLFLORES con NIT 8600376658, y que en el presente documento y para todos los efectos se denominará ASOCOLFLORES,

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. La ANLA tiene a su cargo realizar la evaluación y el seguimiento de licencias, permisos y tramites ambientales de proyectos o actividades de su competencia, entre los cuales se encuentran actividades de los sectores de agricultura, agroquímicos, energía, hidrocarburos, minería e infraestructura, entre otras.
- II. Conforme al Decreto 376 de 11 de marzo de 2020, "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA" se estableció que la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA, deberá realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental, planes de manejo ambiental, medidas de manejo ambiental y dictámenes técnicos ambientales, del sector de agroquímicos y proyectos especiales.
- III. De acuerdo con las competencias regladas en la Resolución 00254 del 02 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de la ANLA, el Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales de la



Finalmente, es preciso mencionar que esta agenda no representa un compromiso de exclusividad para las partes, y por lo tanto las mismas podrán adelantar acciones con otros actores sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes. Así mismo, la presente agenda no implica erogación de recursos para ninguna de las partes.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el 11 de mayo de 2021.

Por la ANLA,

  
**Rodrigo Suarez Castaño**  
Director General

Por ASOCOLFLORES,

  
**Augusto Solano Mejía.**  
Presidente Ejecutivo.

MA